FONDO ESPECIAL DE VIVIENDA

FEV

RESOLUCION F.E.V. No.4244.0.9.10.030-2020

(30 ABR 2020)

"POR LA CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE LA RESOLUCION F.E.V. No.4244.0.9.10.305-19 DEL 05 DE NOVIEMBRE DE 2019"

La Directora del Fondo Especial de Vivienda del Municipio de Santiago de Cali, en ejercicio de sus facultades legales y las conferidas por el Decreto Extraordinario No.411.020.0516 del 28 de septiembre de 2016, el Acuerdo Municipal Nos.0404 del 13 de Diciembre de 2016, Decreto Municipal No.112.010.20.0153 del 9 de marzo de 2017, Decreto Municipal No.4112.010.20.0162 del 9 de marzo de 2017, y

CONSIDERANDO

Que el artículo Primero del Decreto Municipal No.4112.010.20.0153 del 9 de marzo de 2017 establece que el Fondo Especial de Vivienda del Municipio de Santiago de Cali, se manejará como una cuenta especial del presupuesto, con unidad de caja, personería Jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, sometido a las normas presupuestales que rigen para el Municipio de Santiago de Cali, cuyo funcionamiento se hará con el personal de planta de la Secretaría de Vivienda Social y Hábitat.

Que el artículo Séptimo del Decreto Municipal No.4112.010.20.0153 del 9 de marzo de 2017, establece que la representación legal del Fondo Especial de Vivienda del Municipio de Santiago de Cali, estará a cargo del Secretario de Vivienda Social y Hábitat, quien será el Director del mismo y el ordenador del gasto en desarrollo de los programas de vivienda social.

Que mediante Resolución F.E.V. No.4244.0.9.10.305-19 del 05 de noviembre de 2019, se asignó el Subsidio Municipal de Vivienda en la modalidad de Adquisición de Vivienda Nueva o Usada a doce (12) hogares Víctimas del Conflicto Armado en situación de Desplazamiento Forzoso, los cuales se mencionan a continuación:

No.	NOMBRES Y APELLIDOS	CÉDULA	VALOR SUBSIDIO MUNICIPAL ASIGNADO
1	YORLLANY BERMUDEZ CORDOBA LUIS CARLOS BERMUDEZ CORDOBA ROBERTH STIVEN AGUILAR BERMUDEZ INGRID JOHANA BERMUDEZ CORDOBA	1.130.647.945 1.010.112.659 1.010.112.632 1.010.106.043	$12.304.560
2	LUZ ELIDA ORDOÑEZ DIAZ DAYANA MAYERLI MATABAJOY ORDOÑEZ LUIS ALBERTO MATABAJOY ORDOÑEZ YILMAR MATABAJOY ORDOÑEZ OMAR ARLEY MATABAJOY ORDOÑEZ	27.199.688 1.089.459.285 1.143.964.539 1.143.985.074 1.004.743.002	$12.304.560
3	MARIA NUBIA CASTRO COLORADO LUIS ENRIQUE CASTRO COLORADO SULY CENAYDA CASTRO COLORADO KEVER CASTILLO CASTRO GEIDY YURANI CASTILLO CASTRO	27.261.270 1.004.541.383 1.004.541.371 1.004.541.422 1.004.541.334	$12.304.560
4	MARIA LETICIA GALEANO GARCIA	43.450.769	$12.304.560
5	JOSE SINISTERRA REALPE PAOLA EUGENIA SINISTERRA PERLAZA SELINA SINISTERRA PERLAZA LEIDY JOHANA SINISTERRA PERLAZA	12.916.395 1.010.108.262 1.087.201.845 1.004.609.618	$12.304.560

FONDO ESPECIAL DE VIVIENDA

FEV

RESOLUCION F.E.V. No.4244.0.9.10.030.2020

(30 ABR 2020)

"POR LA CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE LA RESOLUCION F.E.V. No.4244.0.9.10.305-19 DEL 05 DE NOVIEMBRE DE 2019"

6	EDITH GUADALUPE MURILLO YEINER STIVEN MURILLO	1.079.092.508 1.079.092.507	$12.304.560
7	LUCY GARCES CUERO	1.107.051.158	$12.304.560
8	PATRICIA OSSA ROCHA GLORIA ESTEFANY BARAHONA OSSA	31.912.927 1.107.095.713	$12.304.560
9	TULIA GOMEZ TORRES	38.951.657	$12.304.560
10	DIGNELLY GARCIA BETANCUR	22.001.989	$12.304.560
11	MARLENY VIVAS PECHENE JUAN CAMILO TROCHEZ VIVAS	66.808.424 1.059.600.818	$12.304.560
12	JORGE ELIECER CASTILLO ESTUPIÑAN	87.191.082	$12.304.560

Que la Resolución F.E.V. No.4244.0.9.10.305-19 del 05 de noviembre de 2019, fue debidamente notificada conforme la Ley 1437 de 2011, quedando de esta manera en firme.

Que mediante Resolución F.E.V. No.4244.0.9.10.329-19 del 29 de noviembre de 2019, se modificó parcialmente la Resolución F.E.V. No.4244.0.9.10.305-19 del 05 de noviembre de 2019, en el sentido de revocar la asignación del Subsidio Municipal al hogar conformado por la señora TULIA GOMEZ TORRES, identificada con la cédula de ciudadanía No.38.951.657, por valor de DOCE MILLONES TRESCIENTOS CUATRO MIL QUINIENTOS SESENTA PESOS ($12.304.560) M/CTE, conforme renuncia presentada mediante radicado Orfeo No.20194147010008627 2 del 29 de noviembre de 2019.

Que las asignaciones del Subsidio Municipal de Vivienda realizadas a hogares Víctimas del Conflicto Armado en situación de Desplazamiento Forzoso, mediante la Resolución F.E.V. No.4244.0.9.10.305-19 del 05 de noviembre de 2019, fue soportada a través de los Certificados de Disponibilidad Presupuestal No.00052 del 27 de febrero de 2019, Código de Rubro 2.3.06.03.01.02 Aportes de Nivel Municipal, Subsidios Municipales de Vivienda Interés Social asignado a Hogares Victimas del Conflicto Armado en Situación de Desplazamiento en el Municipio de Santiago de Cali por valor de CIENTO VEINTITRÉS MILLONES CUARENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS PESOS ($123.045.600) M/CTE. y No.00054 del 28 de febrero de 2019, Código de Rubro 2.3.06.03.01.08 Recursos del Balance, Subsidios Municipales de Vivienda Interés Social asignado a Hogares Victimas del Conflicto Armado en Situación de Desplazamiento en el Municipio de Santiago de Cali por valor de QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS CINCO MIL DOSCIENTOS PESOS ($553.705.200) M/CTE, cuyo saldo era por valor de VEINTICUATRO MILLONES SEISCIENTOS NUEVE MIL CIENTO VEINTE PESOS M/CTE ($24.609.120.) expedidos por el Profesional del área de Presupuesto.

Que la mencionada Resolución F.E.V. No.4244.0.9.10.305-19 del 05 de noviembre de 2019 de asignación del Subsidio Municipal de Vivienda en la modalidad de adquisición de vivienda nueva o usada a hogares Víctimas del Conflicto Armado en situación de Desplazamiento Forzoso, no se le surtió los correspondientes registros en las áreas de presupuesto, contabilidad y tesorería, en la respectiva

FONDO ESPECIAL DE VIVIENDA

FEV

RESOLUCION F.E.V. No.4244.0.9.10. 030-2020

(30 ABR 2020)

"POR LA CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE LA RESOLUCION F.E.V. No.4244.0.9.10.305-19 DEL 05 DE NOVIEMBRE DE 2019"

vigencia fiscal 2019 y por lo tanto los Certificados de Disponibilidad Presupuestal No.00052 del 27 de febrero de 2019 y No.00054 del 28 de febrero de 2019, que soportaban la asignación de los Subsidios perdieron su vigencia, conforme lo establece el principio de anualidad presupuestal

Que mediante correo electrónico de fecha 23 de abril de 2020, remitido por María Cristina Torrado Ramírez, Jefe de la Unidad de Apoyo a la Gestión de la Secretaría de Vivienda Social y Hábitat, remite y avala concepto jurídico, suscrito por Martha Lucia Medina, Profesional Universitaria del grupo jurídico de la Secretaría de Vivienda Social y Hábitat, mediante oficio No.202041470100006484 del 22 de abril de 2020, en el que viabiliza la aplicación de la Resolución F.E.V. No.4244.0.9.10.305-19 del 05 de noviembre de 2019, concluyendo que se debe emitir Acto Administrativo por el cual se modifica la Resolución F.E.V. No.4244.0.9.10.305-19 del 05 de noviembre de 2019, únicamente en lo que corresponde al respaldo presupuestal de los Subsidios, para la vigencia 2020.

Que las asignaciones del Subsidio Municipal de Vivienda en la modalidad de adquisición de vivienda nueva o usada realizadas mediante la Resolución F.E.V. No.4244.0.9.10.305-19 del 05 de noviembre de 2019, a once (11) hogares Víctimas del Conflicto Armado en situación de Desplazamiento Forzoso a razón de DOCE MILLONES TRESCIENTOS CUATRO MIL QUINIENTOS SESENTA PESOS ($12.304.560) M/CTE. por hogar, ascienden a la suma de CIENTO TREINTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL CIENTO SESENTA PESOS ($135.350.160) M/CTE.

Que así las cosas, las asignaciones del Subsidio Municipal de Vivienda en la modalidad de adquisición de vivienda nueva o usada realizadas mediante la Resolución F.E.V. No.4244.0.9.10.305-19 del 05 de noviembre de 2019, a once (11) hogares Víctimas del Conflicto Armado en situación de Desplazamiento Forzoso quedan soportadas mediante el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.00048 del 13 de abril de 2020, con Código de Rubro No.2.3.06.03.01.08 Recursos del Balance Subsidios Municipales de Vivienda Interés Social asignado a Hogares Victimas del Conflicto Armado en Situación de Desplazamiento en el Municipio de Santiago de Cali, por valor de CIENTO TREINTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL CIENTO SESENTA PESOS ($135.350.160) M/CTE, expedido por el Profesional Universitario del área de Presupuesto del Fondo Especial de Vivienda del Municipio de Santiago de Cali.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo Primero. Modificar Parcialmente la Parte Considerativa de la Resolución FEV No.4244.0.9.10.305-19 del 05 de noviembre de 2019, en el sentido de soportar mediante el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.00048 del 13 de abril de 2020, con Código de Rubro No.2.3.06.03.01.08 Recursos del Balance

FONDO ESPECIAL DE VIVIENDA

FEV

RESOLUCION F.E.V. No.4244.0.9.10.030-2020

(30 ABR 2020)

"POR LA CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE LA RESOLUCION F.E.V. No.4244.0.9.10.305-19 DEL 05 DE NOVIEMBRE DE 2019"

Subsidios Municipales de Vivienda Interés Social asignado a Hogares Victimas del Conflicto Armado en Situación de Desplazamiento en el Municipio de Santiago de Cali, por valor de CIENTO TREINTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL CIENTO SESENTA PESOS ($135.350.160) M/CTE., expedido por el Profesional Universitario del área de Presupuesto, las asignaciones del Subsidio Municipal de Vivienda en la modalidad de Adquisición de Vivienda Nueva o usada realizadas mediante la Resolución F.E.V. No.4244.0.9.10.305-19 del 05 de noviembre de 2019 a once (11) hogares Víctimas del Conflicto Armado en situación de Desplazamiento Forzoso a razón de DOCE MILLONES TRESCIENTOS CUATRO MIL QUINIENTOS SESENTA PESOS ($12.304.560) M/CTE. Por hogar, los cuales se mencionan a continuación, conforme las razones expuestas en la parte motiva del presente Acto Administrativo:

No.	NOMBRES Y APELLIDOS	CÉDULA	VALOR SUBSIDIO MUNICIPAL ASIGNADO
1	YORLLANY BERMUDEZ CORDOBA LUIS CARLOS BERMUDEZ CORDOBA ROBERTH STIVEN AGUILAR BERMUDEZ INGRID JOHANA BERMUDEZ CORDOBA	1.130.647.945 1.010.112.659 1.010.112.632 1.010.106.043	$12.304.560
2	LUZ ELIDA ORDOÑEZ DIAZ DAYANA MAYERLI MATABAJOY ORDOÑEZ LUIS ALBERTO MATABAJOY ORDOÑEZ YILMAR MATABAJOY ORDOÑEZ OMAR ARLEY MATABAJOY ORDOÑEZ	27.199.688 1.089.459.285 1.143.964.539 1.143.985.074 1.004.743.002	$12.304.560
3	MARIA NUBIA CASTRO COLORADO LUIS ENRIQUE CASTRO COLORADO SULY CENAYDA CASTRO COLORADO KEVER CASTILLO CASTRO GEIDY YURANI CASTILLO CASTRO	27.261.270 1.004.541.383 1.004.541.371 1.004.541.422 1.004.541.334	$12.304.560
4	MARIA LETICIA GALEANO GARCIA	43.450.769	$12.304.560
5	JOSE SINISTERRA REALPE PAOLA EUGENIA SINISTERRA PERLAZA SELINA SINISTERRA PERLAZA LEIDY JOHANA SINISTERRA PERLAZA	12.916.395 1.010.108.262 1.087.201.845 1.004.609.618	$12.304.560
6	EDITH GUADALUPE MURILLO YEINER STIVEN MURILLO	1.079.092.508 1.079.092.507	$12.304.560
7	LUCY GARCES CUERO	1.107.051.158	$12.304.560
8	PATRICIA OSSA ROCHA GLORIA ESTEFANY BARAHONA OSSA	31.912.927 1.107.095.713	$12.304.560
9	DIGNELLY GARCIA BETANCUR	22.001.989	$12.304.560
10	MARLENY VIVAS PECHENE JUAN CAMILO TROCHEZ VIVAS	66.808.424 1.059.600.818	$12.304.560
11	JORGE ELIECER CASTILLO ESTUPIÑAN	87.191.082	$12.304.560
VALOR TOTAL SUBSIDIOS MUNICIPALES DE VIVIENDA ASIGNADOS			$135.350.160

Artículo Segundo. Ordenar al Área de Presupuesto del Fondo Especial de Vivienda del Municipio de Santiago de Cali, efectuar el registro presupuestal y giro de los Subsidios Municipales de Vivienda en la modalidad de Adquisición de

FONDO ESPECIAL DE VIVIENDA

FEV

RESOLUCION F.E.V. No.4244.0.9.10. 030 - 2020

(30 ABR 2020)

"POR LA CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE LA RESOLUCION F.E.V. No.4244.0.9.10.305-19 DEL 05 DE NOVIEMBRE DE 2019"

Vivienda Nueva o Usada asignados mediante Resolución FEV No.4244.0.9.10.305-19 del 05 de noviembre de 2019, correspondiente a once (11) hogares relacionados en el Artículo Primero del Presente Acto Administrativo.

Artículo Tercero: Ordenar al Área de Contabilidad del Fondo Especial de Vivienda del Municipio de Santiago de Cali, crear las cuentas por pagar del Subsidio Municipal de Vivienda en la modalidad de modalidad de Adquisición de Vivienda Nueva o Usada asignados mediante Resolución FEV No.4244.0.9.10.305-19 del 05 de noviembre de 2019, correspondiente a once (11) hogares relacionados en el Artículo Primero del Presente Acto Administrativo.

Artículo Cuarto. Ordenar al Área de Tesorería del Fondo Especial de Vivienda del Municipio de Santiago de Cali, efectuar el pago del Subsidio Municipal de Vivienda en la modalidad de Adquisición de Vivienda Nueva o Usada asignados mediante Resolución FEV No.4244.0.9.10.305-19 del 05 de noviembre de 2019, a once (11) hogares relacionados en el Artículo Primero del Presente Acto Administrativo, el cual se debe realizar a través del giro del cheque a favor del tercero, una vez el beneficiario del Subsidio presente los siguientes documentos: Fotocopia de la escritura pública debidamente registrada del título de adquisición del inmueble, en la que se registre con Numero de Resolución, el aporte del Subsidio Municipal de Vivienda en la modalidad de Adquisición de Vivienda Nueva o Usada otorgado por el Fondo Especial de Vivienda del Municipio de Santiago de Cali a nombre del titular del Subsidio y sus beneficiarios, certificado de tradición y libertad con una vigencia no superior a 30 días, autorización de giro de los recursos por parte del beneficiario y el acta de entrega del inmueble al beneficiario del Subsidio a satisfacción de este, documentos que deberán ser remitidos por la Subsecretaría de Gestión de Suelo y Oferta de Vivienda.

Parágrafo Primero: Conforme lo establece el artículo 57° del Decreto No.4112.010.20.0162 del 9 de marzo de 2017, el Fondo Especial de Vivienda del Municipio de Santiago de Cali girará el Subsidio Municipal de Vivienda en la modalidad de Adquisición de Vivienda Nueva o Usada directamente al vendedor de la vivienda u oferente del proyecto privado o al patrimonio autónomo para el caso de adquisición de vivienda nueva. Tratándose de vivienda Usada, se debe exigir; certificación emitida por la Entidad que entregue o financie los recursos complementarios requeridos para el cierre financiero, en la cual conste que la vivienda a subsidiar cumple con los requisitos técnicos jurídicos y financieros. La entrega de los recursos se efectuará una vez el beneficiario acredite el otorgamiento y registro de la escritura pública de adquisición de la vivienda nueva o Usada.

Parágrafo Segundo: En la escritura pública y en el folio de matrícula deberá quedar estipulado la prohibición de enajenación o dejar de residir en la vivienda objeto del Subsidio Municipal antes de haber transcurrido los diez (10) años, conforme el artículo 47° del Decreto Municipal 4112.010.20.0162 de 2017.

FONDO ESPECIAL DE VIVIENDA

FEV

RESOLUCION F.E.V. No.4244.0.9.10. 030-2020.

(30 ABR 2020)

"POR LA CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE LA RESOLUCION F.E.V. No.4244.0.9.10.305-19 DEL 05 DE NOVIEMBRE DE 2019"

Parágrafo Tercero: Tratándose de Adquisición de Vivienda Usada se deberá verificar que la Vivienda objeto del Subsidio no esté ubicada en zona de alto riesgo.

Artículo Quinto. Las demás disposiciones contenidas en la Resolución FEV No.4244.0.9.10.305-19 del 05 de noviembre de 2019, no sufren modificación alguna.

Artículo Sexto. Notificar personalmente el presente Acto Administrativo de conformidad con lo establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y si ello no fuere posible, se notificará por aviso de conformidad con el artículo 69 ibídem.

Artículo Séptimo. Contra la presente Resolución no procede recurso alguno.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Santiago de Cali, a los ( ) días del mes de dos mil veinte (2020). 30 ABR 2020

MARTHA LILIANA HERNÁNDEZ GALVIS
Directora
Fondo Especial de Vivienda del Municipio de Santiago de Cali

Proyectó: Isabel Cristina Zape-Contratista
Revisó: María Dellanira Montoya Betancourth, Profesional Universitaria OK, Junior Eduardo Lucio Cuellar-Subsecretario SGOV, María Cristina Torrado Ramírez- Jefe de Unidad y Apoyo a la Gestión, Martha Lucia Median, Profesional Universitaria.